



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO 51 DE 2020

"Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Tarifa de control fiscal"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 76 literales a), e) y f) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto insta que *"El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto"*.

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, el Presidente de la República expidió los Decretos 4801 y 4939 de 2011, mediante los cuales se establece la estructura interna y se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*, señala que es función del Consejo Directivo *"Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad y las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.

GJ-FO-04
V.4



El campo es de todos : Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Acuerdo Número 51 de 2020 Hoja N°. 2

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 – Tarifa de control fiscal"

Que en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, dispone que es función de la Dirección General "Dirigir la elaboración y presentar a las autoridades competentes el anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia".

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", modificado por el Decreto 412 de 2018, en su artículo 8 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que el inciso 2 de la mencionada norma establece que: "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que en las disposiciones generales de la Resolución No. 0042 del 2019, Artículo 1. Clasificadores Presupuestales la Dirección General del Presupuesto Público Nacional dispuso que "los clasificadores conforman el sistema de clasificación presupuestal cuya base es el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determinan como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto".

Que mediante la Ley 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020" y su respectivo Decreto de liquidación No. 2411 de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas un Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$54.519.823.000).

Que mediante Decreto de liquidación No. 2411 de 2019, se asignó a la Unidad dentro de los gastos de funcionamiento el rubro presupuestal A – 08 – 04 – 01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$404.269.000).

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 0030 del 15 de octubre del 2020 "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2020 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República" expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se fijó un valor a pagar de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 496.004.931) a la Unidad 17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

Que el artículo 4° de la resolución ibidem establece que el pago de la tarifa de control fiscal se deberá realizar dentro de los veinte (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la Resolución.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Acuerdo Número 51 de 2020 Hoja N°. 3

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 – Tarifa de control fiscal"

Que en el mismo sentido, es necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 91.735.931)**, para satisfacer las obligaciones de la Unidad, sin que implique modificación del monto total de la apropiación asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2020, en la Cuenta 02- Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 02- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**, existen recursos libres y disponibles que pueden ser contracreditados, y que el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación presupuestal No.220 por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91.735.931)**, para respaldar el traslado presupuestal.

Que este traslado presupuestal afecta el anexo de Decreto de Liquidación 2411 de 2019 y no modifica el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa del presente Acuerdo.

Que la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, emitió la memoria justificativa de las modificaciones a realizar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, como insumo para la toma de decisiones del Consejo Directivo y aprobación del presente Acuerdo.

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, presentó al Consejo Directivo el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 – Tarifa de control fiscal".

Que el Consejo Directivo de la Unidad en la Cuadragésima Sexta sesión extraordinaria, aprobó el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Tarifa de control fiscal".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un contracrédito y trasladar la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$91.735.931)** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sección 17-16-00 para la vigencia fiscal 2020, así:

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelas tierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Acuerdo Número 51 de 2020 Hoja N°. 4

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Tarifa de control fiscal"

CONTRACRÉDITO							SECCIÓN 17-16-00	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD	
A					10	FUNCIONAMIENTO		
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$91.735.931	
TOTAL CONTRACRÉDITO							\$91.735.931	

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Sección 17-16-00 para la vigencia fiscal 2020, así:

CRÉDITO							SECCIÓN 17-16-00	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD	
A					10	FUNCIONAMIENTO		
A	08				10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
A	08	04			10	CONTRIBUCIONES	\$91.735.931	
A	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$91.735.931	
TOTAL CRÉDITO							\$91.735.931	

ARTÍCULO TERCERO. Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @VRestitucion



Acuerdo Número 51 de 2020 Hoja N°. 5

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Tarifa de control fiscal"

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

[Handwritten signature]
JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo

[Handwritten signature]
MARCELA MORALES CALDERÓN
Secretaría Técnica

- Proyectó: Tatiana Andrea Rosas Toro - Profesional - Grupo de Gestión Económica y Financiera - Unidad de Restitución de Tierras
- Revisó: Brenda Ginley Roncancio Ladino-Profesional - Unidad de Restitución de Tierras
- Luis Miguel Ávila - Asesor- Grupo de Gestión Económica y Financiera - Unidad de Restitución de Tierras
- Isolle Lozano Castro - Coordinadora Grupo de Gestión Económica y Financiera - Unidad de Restitución de Tierras
- Diego Santamaría Delgado - Asesor - Secretaría General - Unidad de Restitución de Tierras
- Aprobó: Yair de Jesús Soto Buites - Secretario General - Secretaría General - Unidad de Restitución de Tierras
- Revisó en Consejo Directivo: Luz Cely Sanghino Díaz - Subdirectora Financiera - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Giovanny Pérez Lechales - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GJ-FO-04
V.4

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional



El campo es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronicahaciendaecreterenda.gov.co>
RfTq 5111 sCCq 7GyC +hXB BFR+ 35k=